

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**POZUELO DE ALARCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43.2.d) y 115 del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento que la Comisión Informativa del Pleno Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 2 de septiembre de 2010, dictaminó favorablemente las cuentas generales de la Corporación, comprensivas de las del Ayuntamiento, sus organismos autónomos (Patronato Municipal de Cultura), estados y cuentas anuales de la Sociedad Urbanística Municipal Pozuelo de Alarcón, Sociedad Anónima” (SUMPASA), y estados y cuentas anuales de la Sociedad Mercantil Pozuelo Inicativas, Sociedad Anónima (PISA), correspondientes al ejercicio económico 2009.

El referido acuerdo constituye un acto de trámite previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y durante el plazo de quince días y ocho más, a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Pozuelo de Alarcón, a 2 de septiembre de 2010.—La secretaria general del Pleno y de sus Comisiones [resolución de 16 de septiembre de 1999, “Boletín Oficial del Estado” número 232, de 28 de septiembre de 1999, y disposición adicional quinta a) de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre], Elvira M. C. García García.

(03/33.613/10)